



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

41

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00188-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

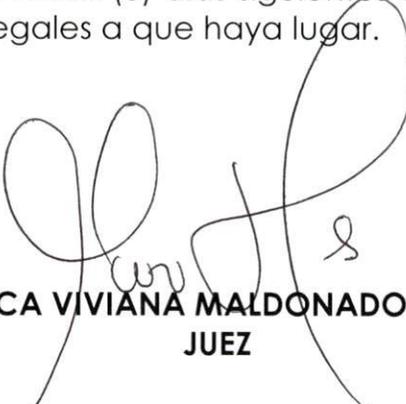
27 JUL 2021

En atención al memorial del folio 39 y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del que presentó la abogada JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA como apoderada de la parte demandante.

Como se evidencia que fue emplazado en legal forma el demandado **PEDRO ANDRES CHAVARRO GOMEZ**, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. <u>28 JUL 2021</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>05</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

nccr